



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01239-00

En atención a las actuaciones surtidas el Despacho **resuelve**: Con relación a la notificación aportada por la parte demandante [012 expediente electrónico] la solicitante debe estarse a lo dispuesto en auto del 31 de julio de 2023, puesto que, incurre en el error allí advertido, esto es, indica el nombre de otro demandado y señala erróneamente la cuantía del proceso. Como se evidencia en la siguiente imagen:

DÍA	MES	AÑO
26	05	2023

SEÑOR(A)	GERMAN LEONARDO MORENO RONCANCIO CC 80005055
DIRECCIÓN	LEONDIAMANTINO@HOTMAIL.COM
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	11001400304720220123900
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	28 DE OCTUBRE DE 2022
AUTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	AECSA S.A
DEMANDADO (S)	YISED ORTIZ MONTOYA
ANEXOS APORTADOS	MANDAMIENTO DE PAGO Y TRASLADO DE DEMANDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1d8d3e809299689006761a19e9b31dc56b3d20654c614e045b3cb029306b13**

Documento generado en 30/11/2023 08:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.